



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 150

De 05 de julio de 2017

"Por el cual se modifica el Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, que autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Acto Público y a suscribir contrato para el "Suministro de Alquiler, Instalación, Montaje, Mantenimiento y Desmontaje del Alumbrado Navideño para el año 2017, en la ciudad de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a Convocar Acto Público y a suscribir contrato para el "Suministro de Alquiler, Instalación, Montaje, Mantenimiento y Desmontaje del Alumbrado Navideño para el año 2017, en la ciudad de Panamá";

Que el precitado acuerdo, para honrar el compromiso financiero derivado de esta contratación, aprobó la designación de la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.01.01.582 correspondiente a la Vigencia Fisca 2017, para el cargo del 80% y 5.76.1.4.001.01.01.582, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 para el cargo del 20% restante;

Que luego de la revisión de los términos de la contratación, el Municipio de Panamá ha considerado conveniente dividir el pago del monto total en tres etapas, a fin de que efectúen un primer pago equivalente al 25% como anticipo, un segundo pago equivalente a otro 25% al realizarse el encendido del alumbrado y un tercer pago, equivalente al 50% restante, que sería el pago final;

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde del distrito de Panamá, presenta a consideración del Honorable Concejo que se incluya en el Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, la cuenta financiera de Donaciones y Patrocinios del Municipio de Panamá, a fin que a la misma se efectúe el cargo correspondiente al segundo pago;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, el cual quedará así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°150
De/05/07/17

"Artículo Segundo: La erogación que se realice por razón de esta contratación será por un veinticinco por ciento (25%) de anticipo con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.02.01.582 del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año fiscal, un segundo pago por veinticinco por ciento (25%) con el encendido del alumbrado con cargo a la cuenta financiera 1000202112 Donaciones y Patrocinios, que mantiene el Municipio de Panamá en el Banco Nacional de Panamá y un pago final del cincuenta por ciento (50%) restante con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.02.01.582 del Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal 2018."

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto del Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, permanecerá igual en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.-

Acuerdo No.150
De 05 de julio de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 159

De 11 de julio de 2017

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir Convenios de Patrocinio, Contratos de Arrendamiento y otros servicios con diferentes entidades gubernamentales para la Celebración del Día del Niño y la Niña 2017 (Citylandia).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Servicios a la Comunidad, diseña, planifica y ejecuta las políticas y normas para garantizar un correcto desenvolvimiento y rentabilidad de los servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, con el propósito de brindar servicios de calidad a la comunidad;

Que mediante Ley 55 de 15 de diciembre de 2004, se instituyó el tercer domingo de julio como Día del Niño y de la Niña, y se estableció que las instituciones gubernamentales, nacionales, provinciales, municipales y locales, así como también la sociedad civil, desarrollarían y promoverían actividades y eventos que propiciarán el desarrollo integral de la niñez;

Que el Municipio tiene dentro de sus funciones la planificación, gestión, desarrollo social y cultural las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, en beneficio de sus ciudadanos con la participación de las instituciones del Estado Panameño;

Que la celebración del Día del Niño y de la Niña constituye una tradición en nuestro país, y es oportunidad para destacar el valor de la infancia en la formación de hombres y mujeres sanos productivos, así como para aunar esfuerzos institucionales y privados, dirigidos a proteger la niñez, promover sus derechos, su educación, la transmisión de valores éticos, entre otros;

Que la actual Administración Alcaldía realiza todos los años eventos que promueven la convivencia familiar y este año se les ha solicitado a diferentes entidades gubernamentales, para que sean patrocinadoras de la Celebración del Día del Niño y de la Niña 2017 (Citylandia) a realizarse en el Centro de Convenciones de Amador los días 15 y 16 de julio de 2017;

Que las diferentes entidades gubernamentales, estarán aprobando las propuestas presentadas por la Alcaldía de Panamá, quien les ha remitido notas y solicitudes de apoyo económico, las cuales han sido aceptadas para la realización de este evento de índole familiar;

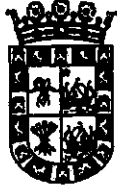
Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizadas por el Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenios de Patrocinio, Contratos de Arrendamiento y otros servicios con diferentes entidades gubernamentales para la Celebración del Día del Niño y la Niña 2017 (Citylandia).

42



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

PAG. N°2
ACUERDO N° 159
DE 11 DE JULIO DE 2017-

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año de dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Aritz M.-

Acuerdo No.159
De 11 de julio de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.